

OHTSU Del Caribe

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

OFERTA ECONOMICA



REFERENCIA:CP-CPJ-BS-09-2024

ORIGINAL

OFERTA ECONÓMICA



Ítulo del proceso:	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	Referencia del proceso:	CP-CPJ-BS-09-2024
Nombre del oferente:	OHTSU DEL CARIBE,S R L	RNC/Cédula:	101003962
Fecha:	19 de marzo de 2024	RPE:	222

Item No.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Cantidad	Precio Unitario S/Itbis	ITBIS %	ITBIS RDS	Precio Unitario Final	Precio Total
1	11R22.5-16PR	12	RD\$ 18,559.33	18%	RD\$ 3,340.68	RD\$ 21,900.01	RD\$ 262,800.11
2	185/60R15	48	RD\$ 3,874.64	18%	RD\$ 697.44	RD\$ 4,572.08	RD\$ 219,459.61
3	195/65R15	4	RD\$ 3,835.92	18%	RD\$ 690.47	RD\$ 4,526.39	RD\$ 18,105.54
4	195R15	8	RD\$ 5,000.00	18%	RD\$ 900.00	RD\$ 5,900.00	RD\$ 47,200.00
5	205/55R16	28	RD\$ 5,012.13	18%	RD\$ 902.18	RD\$ 5,914.31	RD\$ 165,600.78
6	215/55R17	12	RD\$ 6,584.74	18%	RD\$ 1,185.25	RD\$ 7,769.99	RD\$ 93,239.92
7	225/60R17	4	RD\$ 6,074.59	18%	RD\$ 1,093.43	RD\$ 7,168.02	RD\$ 28,672.06
8	265/60R18	24	RD\$ 8,970.33	18%	RD\$ 1,614.66	RD\$ 10,584.99	RD\$ 254,039.75
9	265/65R17	56	RD\$ 8,347.46	18%	RD\$ 1,502.54	RD\$ 9,850.00	RD\$ 551,600.16
10	265/70R16 AT	28	RD\$ 7,415.25	18%	RD\$ 1,334.75	RD\$ 8,750.00	RD\$ 244,999.86
11	275/55R20	4	RD\$ 9,902.55	18%	RD\$ 1,782.46	RD\$ 11,685.01	RD\$ 46,740.04



ORIGINAL

OFERTA ECONÓMICA

Título del proceso:		ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL				Referencia del proceso:		CP-CPJ-BS-09-2024	
Nombre del oferente:		OHTSU DEL CARIBE, S R L				RNC/Cédula:		101003962	
Fecha:		19 de marzo de 2024				RPE:		222	
Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Cantidad	Precio Unitario S/Itbis	ITBIS %	ITBIS RDS	Precio Unitario Final	Precio Total		
12	265/55R20	16	RD\$ 11,737.29	18%	RD\$ 2,112.71	RD\$ 13,850.00	RD\$ 221,600.04		
13	265/60R19	4	RD\$ 10,788.75	18%	RD\$ 1,941.98	RD\$ 12,730.73	RD\$ 50,922.90		
14	700R16 con sus tubos y protectores	78	RD\$ 7,245.76	18%	RD\$ 1,304.24	RD\$ 8,550.00	RD\$ 666,899.75		
						RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -	
						SUBTOTAL	RD\$	2,433,797.04	
						TOTAL ITBIS	RD\$	438,083.47	
Valor total de la oferta en letras (impuestos incluidos)		DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS				Valor total de la oferta en numeros en RDS (impuestos incluidos)		RD\$ 2,871,880.51	
<p>RAMÓN GUSTAVO FERNÁNDEZ</p> 									

Licitación

Fianza No.: 366520

Vigencia: Desde 21/03/2024 Hasta 22/06/2024

1.- POR CUANTO: OHTSU DEL CARIBE SRL

Ha solicitado en fecha 19/03/2024 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 28,719.00 (veintiocho mil setecientos diecinueve RD\$ con 0/100)

Para responder a las obligaciones siguientes:

Que en caso de ser adjudicado al deudor el contrato para LA ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.REFERENCIA: CP-CPJ-BS-09-2024. en la licitación abierta a tales fines por el Beneficiario, y que cerrará el día 19/03/2024, el deudor formalizará y firmará el indicado contrato en los términos y condiciones contenidos en su propuesta, y de no hacerlo, indemnizará al beneficiario por los daños y perjuicios que esa inacción le haya causado, de conformidad con los términos y límites de esta fianza.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

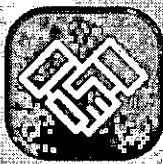
Y tiene como fecha de vigencia desde el Desde 21/03/2024 Hasta 22/06/2024, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República







GENERAL
Fianzas

Junto a nosotros puedes sentirte **Tranquilamente Seguro**, somos líderes en otorgamiento de fianzas con respuestas inmediatas, en tiempo récord.



GENERAL
DE SEGUROS

☎ 809-535-8888 |   @generaldeseguros | www.generaldeseguros.com.do

Av. Sarasota #3, Torre Sarasota Center Bella Vista, Santo Domingo

Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.

Licitación

Fianza No.: 366520

Vigencia: Desde 21/03/2024 Hasta 22/06/2024

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamo a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria. Esta FIANZA no es aplicable a primer requerimiento y está sujeta a las condiciones particulares establecidas.

6. POR CUANTO: El Asegurado pagará a la COMPAÑIA al otorgarse la FIANZA la cantidad establecida por concepto de prima aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

7. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

8. POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

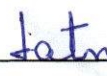

9. POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 26 de Septiembre del año 2002 de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

10. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por el monto de 28,719.00 (veintiocho mil setecientos diecinueve RD\$ con 0/100)

Exigida a: OHTSU DEL CARIBE SRL

Conforme a las estipulaciones del presente contrato.

Este documento es emitido en fecha 19 de Marzo de 2024, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir del Desde 21/03/2024 Hasta 22/06/2024, dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo.



Firma Autorizada



Asegurado



AVE. CHARLES SUMMER NO. 21, LOS PRADOS, SANTO DOMINGO.
 AVE. ESTRELLA SADHALA NO.204, MIRAFLORES, SANTIAGO.
 TELS: SANTO DOMINGO 809-566-6191/92, SANTIAGO: 809-724-4300
 R.N.C. 101003962

COTIZACION#: 50009
DE FECHA: 16/03/2024
VENDEDOR: 04

Datos de Cliente

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
 AV. ENRIQUE JIMENEZ MOYA ESQ. JUAN DE
 DIOS VENTURA SIMO, CENTRO DE LOS HEROES

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	IMPUESTO	IMPORTE
FAL-0097	11R22.5-16PR-FALKEN RI128 CARRETERA	12.00	18,559.33	40,088.15	262,800.11
FAL-0297	185/60R15-84T-FALKEN SN250 (T)	48.00	3,874.64	33,476.88	219,459.60
FAL-0300	195/65R15-91T-FALKEN SN250 (T)	4.00	3,835.92	2,761.86	18,105.54
FAL-0133	195R15C-8PR-FALKEN-LINAM(JAPON)	8.00	5,000.00	7,200.00	47,200.00
FAL-0266	205/55R16-91H-FALKEN SN250 (T)	28.00	5,012.13	25,261.13	165,600.77
FAL-0271	215/55R17-94V-FALKEN SN250 (T)	12.00	6,584.74	14,223.03	93,239.91
FAL-0305	225/60R17-99T-FALKEN SN250 (T)	4.00	6,074.59	4,373.70	28,672.06
FAL-0484	265/60R18-110V-FALKEN-CT60AS	24.00	8,970.33	38,751.82	254,039.74
FAL-0190	265/65R17-112T-FALKEN WP HT01 (T)	56.00	8,347.46	84,142.39	551,600.15
FAL-0169	265/70R16-112T-FALKEN WP AT3W (T)	28.00	7,415.25	37,372.86	244,999.86
FAL-0577	275/55R20-117H-FALKEN CT60 (T)	4.00	9,902.55	7,129.83	46,740.03
DUN-0093	265/55R20 113V DUNLOP PT05	16.00	11,737.29	33,803.39	221,600.03
FAL-0579	265/60R19-109Y-FALKEN F510SV (J)	4.00	10,788.75	7,767.90	50,922.90
OHT-0013	700R16-12PR-OHTSU RI103 CARRETERA C/TUBO Y C/PROTECTOR	78.00	7,245.76	101,730.47	666,899.75

SUBTOTAL 2,433,797.04

ITBIS 438,083.48

TOTAL 2,871,880.52


GUSTAVO FERNANDEZ
 ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

 G/F

